

CÁMARA DE SENADORES

SESION 21, EN 6 DE NOVIEMBRE DE 1829

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MARÍA NOVOA

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion de las actas de las sesiones celebradas el 4 por el Senado i el 5 por el Congreso.—Cuenta.—Aumento de sueldo al oficial primero del Ministerio del Interior.—Pensiones de los tiempos del Gobierno del Rei.—Receso del Congreso.—Mocion relativa al primer Congreso Constitucional.—Renuncia del Vice-Presidente de la República.—Clausura del Congreso.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que la Cámara de Diputados transcribe un proyecto de lei que dispone la clausura inmediata del Congreso. (*Anexo núm. 218. V. sesion del 27 de Octubre último.*)

2.º De otro oficio en que la misma Cámara transcribe un proyecto de lei que aumenta a mil pesos el sueldo del oficial primero del Ministerio de Estado. (*Anexo núm. 219.*)

3.º De otro oficio en que la misma Cámara transcribe un proyecto de lei que dispone el pago de ciertas pensiones otorgadas por el Gobierno del Rei. (*Anexo núm. 220.*)

4.º De una mocion de don Manuel Gormaz, quien propone se proceda a nueva

instalacion de Cámaras para el primer Congreso Constitucional. (*Anexo núm. 221.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que la Comision de Hacienda dicte sobre el aumento de sueldo al oficial primero del Ministerio de Estado.

2.º Que la Comision de Lejislacion dicte sobre el pago de ciertas pensiones decretadas por el Gobierno de la colonia.

3.º Aprobar el proyecto de lei que dispone el receso de ambas Cámaras.

4.º Aceptar la renuncia del Vice-Presidente de la República en los términos en que la Cámara de Diputados lo ha hecho. (*V. sesiones del 4 de Noviembre de 1829 i 16 de Febrero de 1830.*)

5.º Declarar clausuradas las sesiones.

ACTA

SESION DEL 6 DE NOVIEMBRE

Se abrió con los señores Carvallo, Castillo, Fernández, Formas, Izquierdo, Marin, Novoa, Orgera i Ovalle.

Se leyeron las actas de la sesion del 4 de Noviembre i la del Congreso Jeneral de 5 del mismo mes. Ambas se aprobaron.

Se dió cuenta de tres notas de la Cámara de Diputados: la primera, comunicando un acuerdo para que las Cámaras se pongan en receso; la segunda, para que se le aumente el sueldo al oficial primero del Ministerio del Interior, hasta mil pesos: se mandó a la Comision de Hacienda; i la tercera para que se continúen las pensiones concedidas por el Gobierno español a los militares i empleados retirados antes de la Revolucion, i que no hayan obrado contra la independencia de la República: se mandó a la Comision de Lejislacion.

Se puso inmediatamente en discusion el acuerdo de la Cámara de Diputados para ponerse en receso, el cual estaba concebido en estos términos: «Las Cámaras se pondrán en receso luego que la de Senadores haya aprobado este artículo.»

Discutido suficientemente, se aprobó en la Sala por unanimidad.

Se hizo tambien presente en esta discusion una mocion presentada por el señor Gormaz para que se proceda a nueva instalacion de las Cámaras para el primer Congreso Constitucional; pero no mereció el apoyo de ninguno de los señores Senadores.

Se puso después en discusion la modificacion hecha por la Cámara de Diputados al acuerdo en que se admite la renuncia del Vice-Presidente de la República, la que, después de discutida, se aprobó por siete sufragios contra dos en estos términos:

«ARTÍCULO PRIMERO. Admítase la renuncia que hace de la Vice-Presidencia el ciudadano don Joaquín Vicuña.

ART. 2.º En consecuencia, procédase a nueva eleccion de cuerpos electorales conforme al artículo 77 de la Constitucion.»

En seguida el señor Vice-Presidente de la Sala declaró solemnemente que estaban cerradas las sesiones del Congreso, i se levantó la sesion.

ANEXOS

Núm. 218

La Cámara de Diputados ha sancionado lo siguiente:

«Las Cámaras se pondrán en receso luego que la de Senadores haya aprobado este artículo.»

Saludo al señor Vice-Presidente de la Cámara de Senadores con mi mas cordial afecto.—Santiago, Noviembre 5 de 1829.—RAFAEL BILBAO.—*Bruno Larrain*, Diputado-Secretario.—Al señor Vice-Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 219

La Cámara de Diputados, a consecuencia de la solicitud que se acompaña, ha sancionado lo siguiente:

«El oficial primero del Ministerio de Estado en el Departamento del Interior gozará de la dotacion de mil pesos anuales.»

El Presidente que suscribe, con este motivo saluda al señor Vice-Presidente de la Cámara de Senadores con los sentimientos de su mayor aprecio.—Santiago, Noviembre 5 de 1829.—RAFAEL BILBAO.—*Bruno Larrain*, Diputado-Secretario.—Al señor Vice-Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 220

La Cámara de Diputados ha sancionado lo siguiente:

«ARTÍCULO PRIMERO. Continúense desde esta fecha las pensiones o premios que el Gobierno español concedió a los militares i empleados retirados del servicio antes de la Revolucion i que no hayan obrado directamente contra la independencia de la República desde el 18 de Setiembre del año de 1810.

«ART. 2.º Los comprendidos en el artículo precedente acreditarán su accion legalmente ante las autoridades respectivas.»

El Presidente que suscribe, al comunicarlo al señor Vice-Presidente de la Cámara de Senadores, le ofrece las consideraciones de su mas distinguido aprecio.—Santiago, Noviembre 5 de 1829.—RAFAEL BILBAO.—*Bruno Larrain*, Diputado-Secretario.—Al señor Vice-Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 221

El Senador que suscribe, deseando buscar el remedio a los males que amagan al país, cree de su deber i con la mejor buena fe someter a la Sala el siguiente proyecto de decreto:

ARTÍCULO ÚNICO. Procédase a nueva instalacion de Cámaras para el primer Congreso Constitucional.

Sala de sesiones, Noviembre 5 de 1829.—*Mmanuel Gormaz*.